



PROTOCOLO DE DERIVACIÓN
COLEGIO DIEGO PORTALES 2025
"Educar para una vida mejor"



**PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO P.A.E.
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - JUNAEB 2025**

Objetivo: Establecer una normativa para la asignación y mantención del beneficio de asignación de productos alimenticios (desayuno, almuerzo y 3ra. colación) entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB - Región de Tarapá, a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social, económica, psicológica y biológica, que cursen educación prebásica, básica y/o media.

Beneficios del PAE:

- A. El estudiante beneficiado por el Programa de Alimentación Escolar - P.A.E. recibirá diariamente (por lo que dure el calendario escolar indicado por el MINEDUC) desayuno y almuerzo que contenga los requerimientos nutricionales según la etapa del desarrollo en la que el NNA se encuentre.
- B. La 3ra. colación que es entregada en la jornada de la tarde y cuya asignación viene predeterminada por Chile Seguridades y Oportunidades del Ministerio de Seguridad Social y Familia, vale decir que es un beneficio nominado y designado de manera externa.

Procedimiento:

- A. El beneficio de alimentación escolar es de tipo UNIVERSAL, destinado a todo estudiante con mayor vulnerabilidad, no considerándose los gustos o preferencias individuales de los beneficiarios. Sin embargo, existe la posibilidad para aquellos estudiantes con enfermedad CELÍACA, de recibir una canasta de alimentos diferenciada sin gluten, debiendo su apoderado postular ante las oficinas de JUNAEB.
- B. Para efectos de este protocolo, se evaluará la situación socioeconómica de cada postulante, mediante la recepción del Registro Social de Hogares (RSH) vigente de la familia del estudiante, pertenecientes al 60% más vulnerables, certificado que deberá tener como fecha máxima de emisión: **enero de 2025.**



**PROTOCOLO DE DERIVACIÓN
COLEGIO DIEGO PORTALES 2025
“Educar para una vida mejor”**



La vía oficial para hacer llegar los RSH vigentes será de manera física o digital a las encargadas del proceso: Soledad Taucare o Camila Gallardo, al e-mail camila.gallardo.j@colegiodiegoportales.cl El plazo de entrega del RSH ante las encargadas vencerá **el día Lunes 31 de Marzo.**

- C. En el caso en que la familia del estudiante no cuente con Registro Social de Hogar o, que teniendo el RSH su puntaje supere el 60% de vulneabilidad, el apoderado deberá solicitar una entrevista con la Asistente Social del establecimiento educativo, a objeto de evaluar su caso y las causales de solicitud.
- D. En el nivel de Educación Parvularia, de manera excepcional, todos los estudiantes de la matrícula escolar tendrán el beneficio de desayuno, almuerzo y 3ra. colación, **descartándose para ellos la postulación al P.A.E.**
- E. La distribución de las raciones de alimentación para los niveles de básica y media será como máximo al 40% de la matrícula de cada curso.
- F. Una vez seleccionados los beneficiarios del P.A.E. 2025 pertenecientes a los niveles de Ed. básica y Ed. media, se les hará firmar una Carta de Compromiso obligatoria a cada apoderado.
- G. La asignación de la 3ra. Colación en los niveles básica y media está definida por el “Sistema de Oportunidades y Seguridades” del MIDESO, actualizándose de manera mensual a través de JUNAEB. Cuando se haga recepción oficial de la nómina de beneficiarios de la 3ra. colación, la Asistente Social procederá a realizar una reunión inicial con los apoderados beneficiarios, para explicar los deberes y derechos de los estudiantes frente al P.A.E. Para las nuevas incorporaciones de beneficiarios mes a mes, se realizarán citaciones a entrevista individuales con la Asistente Social.
- H. Los estudiantes desde 7° a IV° medio serán enrolados en el marcador biométrico del comedor, a fin de controlar su asistencia a cada uno de los servicios entregados. Esta marcación comenzará a regir a partir del último día hábil del mes de Abril 2025, debiendo completarse el enrolamiento dentro del mismo mes calendario. El estudiante que esté ausente en la fecha de enrolamiento, será responsable de acercarse a las funcionarias del comedor para que procedan a su incorporación.
- I. En el caso de ser beneficiario y no requerir del beneficio P.A.E., el apoderado deberá acercarse al establecimiento educacional a firmar una **“Carta de Rechazo al P.A.E.”**. De no acudir a realizar este trámite, se entenderá que el estudiante sigue siendo beneficiario y



**PROTOCOLO DE DERIVACIÓN
COLEGIO DIEGO PORTALES 2025
“Educar para una vida mejor”**



sus inasistencias y/o irregularidades de asistencia darán paso a una citación del apoderado con la Encargada PAE. De no concretarse la asistencia a dicha citación y continuar las inasistencias del/la estudiante al P.A.E., se procederá automáticamente a la pérdida del beneficio y a la reasignación del cupo a otro estudiante que lo requiera, sin mediar previo aviso al apoderado.

- J. La minuta diaria para cada nivel educativo será publicada en una pizarra ubicada en la entrada del comedor, con el objetivo de comunicar a los beneficiarios lo que se entregará en el desayuno y almuerzo.
- K. La contabilidad de la asistencia diaria de los beneficiarios a los diferentes servicios del P.A.E. estará a cargo de la asistente administrativa del equipo de Orientación, apoyada por la asistente de inspectoría quien resguardará la disciplina al interior del comedor JUNAEB. Asimismo, el equipo de funcionarias al interior del comedor velará por la correcta entrega de cada uno de los servicios, debiendo dar aviso a la Encargada P.A.E. de cualquier dificultad que se presente en el proceso, desde el ingreso de los beneficiarios al comedor, pasado por la entrega de cada ración, la estadía y conducta de los estudiantes al interior de las dependencias, hasta su salida.
- L. Conforme a lo estipulado por JUNAEB, la certificación en la plataforma digital de las raciones entregadas por el P.A.E. será realizada por la Asistente Social del establecimiento, cuya periodicidad será de manera semanal dentro del mes en curso.
- M. La entrega de los diferentes servicios P.A.E. será realizada de manera diferenciada para cada uno de los niveles: educación parvularia, educación básica (1° a 6° básico) y educación media (7° a IV° medio), procurando en todo momento el resguardo de la seguridad y disciplina de los estudiantes, junto con la correcta entrega del beneficio.
- N. En caso de existir demora y atraso por parte de la empresa concesionaria en la entrega de alguno de los servicios, la Encargada P.A.E. hará entrega de un **“Pase de Ingreso a Clases”** a aquellos estudiantes que se vean perjudicados o afectados por dicha demora. Todo esto, previa autorización de Inspectoría General.

Deberes de los beneficiarios

- A. Acudir diariamente al comedor y recibir su beneficio, independiente de la minuta existente o si la alimentación definida no es de gusto del beneficiario.



**PROTOCOLO DE DERIVACIÓN
COLEGIO DIEGO PORTALES 2025
"Educar para una vida mejor"**



- B. Mantener la disciplina y conducta de respeto apropiadas al contexto escolar. De observarse alguna falta al interior del comedor, serán aplicadas las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.
- C. En la medida de lo posible, consumir todo el contenido de la bandeja entregada por JUNAEB, cuyo contenido nutricional está determinado por los requerimientos calóricos para cada nivel educativo.
- D. Queda prohibida la incorporación de cualquier otro alimento a la bandeja JUNAEB, como por ejemplo: takis, papas fritas, condimentos como sal o salsas, como también el intercambio de alimentos con otros compañeros que no son beneficiarios del P.A.E.
- E. Comunicar al personal del comedor, cualquier dificultad que se le presente con la entrega de cada ración alimenticia u otra situación que afecte a las relaciones interpersonales dentro de las dependencias.



Encargada P.A.E.